Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.

PROCESO: **UNION MARITAL**
DEMANDANTE: **ERIKA ELIANA ROMERO**
DEMANDADAS: **NATHALIA SOFIA PEREZ ROMERO y OTRA.**
RADICACION: **540001-31-60-004-2021-00223-00 (R. I. 17268)**

San José de Cúcuta, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Mediante auto del 14 de julio de 2021 se inadmitió la presente demanda de Unión Marital de Hecho promovida por ERIKA ELIANA ROMERO en contra de NATHALIA SOFIA PEREZ ROMERO y OTRA, otorgando a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanarla conforme lo dispuesto en el artículo 90 de Código General del Proceso, sin que hubiera sido subsanada.

En consecuencia el Despacho en razón a lo anterior procede a rechazarla, disponiendo su devolución con sus anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA:

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de Unión Marital de Hecho promovida por la señora ERIKA ELIANA ROMERO en contra de NATHALIA SOFIA PEREZ ROMERO y OTRA, conforme lo reseñado en la parte motiva.

SEGUNDO: Informar a la Oficina de Reparto esta decisión para que sea tenido en cuenta en caso de ser presentada de nuevo la demanda.

TERCERO: Archivar las actuaciones del despacho.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ